

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº170

17 de septiembre de 2.015

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D^a. M^a PILAR MONFIL FARNOS

CONCEJALES:

D. MARCO ANDRES RANCAÑO

D. AMADO MONFIL FARNOS

D^a CARMEN HERRERA CIERCOLES

D. DANIEL TORRES GRACIA

D. JAVIER MATEO PASCUAL

D. AARON M. GARCIA ASENSIO

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las diecinueve treinta horas del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa y asiste la Secretaria que da fe del acto.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo estado a disposición de los Sres. Concejales, el acta de la sesión celebrada el día 6 de julio de

2015, queda aprobada por unanimidad tal y como venia redactada.

Pregunta el Concejil Sr. Torres Gracia que porque no se han adjuntado al acta las fotos del agua que él presentó.

Interviene el Concejil Sr. Andrés Rancaño informando que se han cambiado los miembros de las Comisiones tal y como habían solicitado y se han puesto dos en cada una, un titular y un suplente, de forma que siempre asista uno de ellos.

2,- INFORMES ALCALDIA.- Da cuenta la Sra. Alcaldesa de que nos han vuelto a robar, esta vez han entrado en los antiguos depósitos y se han llevado el desfibrilador que nos puso Comarca, también han abierto la biblioteca, pero no

se han llevado nada. Se ha cursado la oportuna denuncia a la Guardia Civil y poder hacer seguimiento del aparato.

Queremos hacer público el agradecimiento a la peña “El pitorreo”, ya que han limpiado la basura del barranco, mejorando notablemente su aspecto.

Por último se informa de que nos quieren donar dos corrales en distintos puntos del pueblo, por lo que se estudiarán las donaciones y si se considera oportuno, se aceptarán, dando cuenta al Pleno.

Por parte de la Concejala Sra. Herrera Ciercoles, se informa de que el pasado día 25 de agosto se detectó una bacteria en las piscinas producida por falta de higiene o por muestras de orina, por lo que tuvo que procederse a una hipercloración que solucionó el problema.

Por parte del Sr. Concejala Mateo Pascual se hace constar que se habían acordado reuniones cada dos meses, pero esto se ha alargado.

Interviene el Concejala Sr. Andrés Rancaño para agradecer a los Concejales que colaboraron en las fiestas. Aún no han pasado cuentas la Comisión de Fiestas, pero se estima que habrá unas pérdidas en torno a 4,000 euros. El Concejala Sr. Torres Gracia pregunta si se van a traer las cuentas de otros años.

Informa el Sr. Andrés Rancaño que se van a celebrar los conciertos del Ciclo de Música y Palabra Grutas de Cristal, y aun no sabemos si colaborará Comarca como ha venido haciendo años atrás. Pregunta el Concejala Sr. Torres Gracia quien programa esos conciertos, respondiendo el Sr. Andrés Rancaño que se propusieron el mismo día que la reunión con la Comisión de Fiestas. Interviene el Concejala Sr. Mateo Pascual manifestando que es vergonzoso que ponga en el programa que la ha hecho el Ayuntamiento y nosotros no sabemos nada, respondiendo nuevamente en Sr. Andrés Rancaño que se había aprobado en Comisión de Gobierno el mismo día que las fiestas.

Da cuenta el Sr. Monfil Farnos, que días atrás tuvieron una reunión con los cazadores porque había que hacer un contrato con la gestora de la caza mayor. De la pasada temporada van a ingresar el Ayuntamiento aproximadamente 8,000 €, lo cuales serán destinados al mantenimiento de caminos, balsas, balsa de Val de Mancho, trabajos de retro etc. Interviene el Concejala Sr. Andrés Rancaño diciendo que falta por firmar el contrato con la sociedad de cazadores, para la cesión de uso del coto de caza.

Sigue informando el Sr. Monfil Farnos, en relación con las obras del muro de la calle Umbría, que en un principio se pensó una forma de hacerlo y al final se hizo de otra. Interviene el Concejala Sr. Torres Gracia manifestando que le había dicho a la Sra. Alcaldesa, que para poder trabajar para el Ayuntamiento, necesitaría una autorización suya para poder trabajar y que no puede achacarle a él el retraso en las obras, sino que ese retraso es por dejadez ya que se estaban ejecutando otras obras y no podía hacerse todo a la vez.

Interviene el Concejala Sr. Mateo Pascual dando lectura al escrito de los Concejales del Partido Aragonés, que quieren proponer una serie de actuaciones que consideran necesarias para el pueblo.

“Observamos que hay una serie de cosas que están totalmente abandonadas.

1. Primero: la limpieza del cementerio en su totalidad. Vaya vergüenza como lo tenemos. Así mismo, si se da la vuelta por el casco urbano, se ven desperfectos por todos los sitios, desde los suelos, empezando por la Plaza, hasta en las zonas ajardinadas.

2, Segundo: tenemos unas preciosas Grutas de Cristal, que son parte del sustento del pueblo para para llegar a ellas, los baches y agujeros son bastante considerados. El nivel de abandono del entorno es considerable y el merendero no está en condiciones adecuadas.

Creemos que se debe hacer un asador como complemento a las instalaciones que hay en las Grutas de Cristal.

3, Tercero: creemos que modificando la forma en que el Ayuntamiento ofrece la piscinas, se podría ahorrar dinero.

4, Cuarto: habría que mejorar el aparcamiento en la Plaza.

Proponemos quitar los maceteros para marcar líneas de aparcamiento.

5, Quinto: creemos que se debe bajar la deuda del pueblo, puesto que según DGA somos el octavo pueblo con 550,176 €.

Responde la Sra. Alcaldesa manifestando que la hierba del cementerio creció en una semana y está previsto su arreglo próximamente. Por lo que se refiere a los baches y agujeros del camino de las Grutas, esperamos que pase Diputación de Teruel y bachee como lo hace todos los años. Y en lo que se refiere al asador, deberíamos comunicarlo al Patronato del Monumento Natural para ver si lo autorizaba. Respecto a los aparcamiento de la Plaza, igualmente para pintar habría que comunicarlo a Patrimonio, dado que afectaría al entorno de la Iglesia que es Bien de Interés Cultural. Y por último en lo que respecta a la deuda del pueblo, recordar que se ha reducido considerablemente ya que esos datos son antiguos, de cuando se hizo el Plan de proveedores y ahora incluso se ha disminuido la línea de crédito de 120,000 a 90,000 euros.

Interviene el Concejal Sr. Torres Gracia, preguntando si la limpiadora está de baja, y responde la Sra. Alcaldesa que efectivamente, desde el mes de mayo, y que esta haciendo puntualmente la limpieza Josefina Ballester.

Sigue preguntando el Sr. Torres Gracia por la depuradora de Fuentes que no funciona, respondiendo el Concejal Sr. Andrés Rancaño que efectivamente no funciona ya que el camión no puede acceder por la calle para poderla limpiar.

Pregunta sobre las terrazas de los bares si pagan, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que efectivamente en función del número de mesas que tienen.

Asimismo solicita información sobre la cobertura de móvil 3G o Internet y responde la Sra. Alcaldesa que he hablado muchas veces con ellos y me respondieron que nos llegaría cuando nos llegase, dependiendo de las actuaciones que van haciendo por zonas.

Por último pregunta por el arenero del parque y el perímetro de seguridad de las baldosas, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se dejó arenero porque así lo demandaron.

3,- BASES ROCODROMO.- Por mayoría absoluta de la Corporación se aprueba el Reglamento de uso instalaciones Rocódromo Municipal, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Partido Aragonés ya que debería cobrarse alguna tasa por uso del mismo, por lo menos para el mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 1.-

El Rocódromo de Molinos es una estructura artificial en el Complejo Polideportivo municipal que se asemeja a la roca y con la posibilidad de disponer de diferentes grados de dificultad en una misma pared.

Artículo 2.- **NORMATIVA DE USO:**

- Para acceder y usar la instalación es necesario realizar la reserva correspondiente en el Ayuntamiento de Molinos, junto con la declaración de aceptación y cumplimiento de la presente ordenanza en caso de ser mayor de 18 años, además de poseer la licencia federada para realizar la actividad. En caso de ser menor de 18 años además de la autorización de los padres o tutores y cumplir la normativa desarrollada en el presente Reglamento.

- La utilización del rocódromo se realizará bajo responsabilidad del usuario.

- El Ayuntamiento de Molinos no se responsabiliza de los accidentes o lesiones que se puedan producir por no respetar estas normas de uso de la instalación.

- El rocódromo se debe utilizar con compañero de cordada, no pudiendo estar escalando los dos a la vez. Uno será siempre el encargado de seguridad.

- La instalación se usará con el material e indumentaria adecuada, (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri ó autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva), material homologado por norma CE UIA. Así como, por seguridad, se recomienda el uso de casco homologado, utilizar prendas ajustadas y llevar el pelo recogido. Todo el material que se utilice será aportado por el usuario, verificándose, antes de escalar, que el material que se va a utilizar está en buen estado, que el arnés está bien colocado y tiene vuelta de seguridad.

- Es obligatorio el ocho como nudo de aseguramiento.

- Está prohibido rebasar la zona de boulder sin estar encordado.

- Está prohibido rebasar un anclaje sin asegurarse a él.

- Es obligatorio mosquetonear todos los seguros.

- Está prohibido manipular (quitar, poner o cambiar) presas y/o anclajes.

- En caso de que el usuario encuentre cuerdas montadas será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top rope.

- Sólo se permite una cuerda por descuelgue.

- Cualquier anomalía o desperfecto observado por el usuario en el rocódromo, deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Molinos.

- El uso de la instalación por un usuario sin toda la documentación necesaria, comportará el abandono de la instalación, tramitándose a las instancias superiores la incidencia.

- Aforo máximo: rocódromo: 12 personas; Boulder: 12 personas.

- Como máximo podrán simultanear la instalación 6 cordadas (2 personas por cordada).
- El uso indebido del rocódromo o el incumplimiento de estas normas comportará el abandono de la instalación.

Artículo 3.- EDAD:

Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso del Rocódromo con permiso expreso de sus padres o representantes legales y siempre acompañados de una persona mayor responsable de ellos.

Artículo 4.-

Sólo podrán estar dentro del recinto del Rocódromo los usuarios que estén desarrollando la práctica en ese momento.

Artículo 5.-

Es importante antes de empezar a escalar que establezcamos un lenguaje con la persona que nos asegura, además, no debemos empezar a escalar hasta que no tengamos la certeza de que el compañero nos tiene asegurado.

Artículo 6.-

En caso de realizar rápeles, estos se realizarán con cuidado, sin dar saltos y tratando de no realizar movimientos bruscos, ya que las fuerzas se pueden multiplicar sobre la instalación, provocando algún desplazamiento de la misma.

ANEXO I

DECLARACION CONFORMIDAD REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ de _____, y DNI _____ en su propio nombre, mediante el presente documento SE COMPROMETE A cumplir en todos sus términos los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Molinos en el Reglamento que regula la utilización del Rocódromo Municipal, al que mediante el presente documento presta su conformidad.

Y para que así conste, firmo la presente en Molinos a __de _____ de 201___.
(firma)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL POR PERSONA MENOR DE EDAD

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ de _____, y DNI _____ como madre/padre/tutor legal (táchese lo que no proceda), de _____ y DNI _____ mediante el presente documento A U T O R I Z A A su hij@ menor de edad, para que haga uso del rocódromo municipal. Y para que así conste, firmo la presente en Molinos a __de _____ de 201___. (firma)

4,- FIRMA CONVENIO ADEMA PARA USO EDIFICIO.- Este punto se retira del orden del día.

5,- PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.- Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de ésta Entidad Local para el ejercicio 2015, por cuatro votos a favor, y tres en contra, con la previsión de ingresos y gastos, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	169,400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188,529,06
3	GASTOS FINANCIEROS	21,600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.850,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	223.111,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.000,00
Total Presupuesto		689.490,26
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	35.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	173.014,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	139,387,71
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262,288,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		689,490,26

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Plantilla de Personal de Excmo. Ayuntamiento de Molinos
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones - Secretaria-Intervención: Grupo A2, escala Administración General (Interino)
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones – Administrativo Servicios Múltiples: 1 Grupo C – Oficial Servicio Múltiples: 1 Grupo D – Guía: 2 Grupo D (1 puesto temporal) – Limpiadora: 1 Grupo E A tiempo parcial.
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Cuarto.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincial, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o el día siguiente a su publicación.

6.- FIESTAS LOCALES AÑO 2.016.- Por la Sra. Presidenta se da cuenta al Pleno del escrito remitido por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Subdirección de Trabajo del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las fiestas laborales para 2.016. Este Ayuntamiento puede proponer hasta dos días como festivos de la localidad para el año 2.016 de acuerdo con el Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Por unanimidad de la Corporación, se declaran como festivos de la localidad para el 2.016 los días 18 de enero, con motivo de la Festividad de San Antón (se pasa al lunes por coincidir en domingo) y 5 de agosto, con de la festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

Como días no lectivos a efectos escolares son los días 18 de enero y 20 de noviembre de 2016.

7.- EXPEDIENTE EXPLOTACION CANTERA ARAGON I (LECINAR).- Se da cuenta de la siguiente RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por COMERCIAL SILICES Y CAOLINES DE ARAGON S.L., en fecha 11 de marzo de 2015, de licencia ambiental de actividades clasificadas para el desarrollo de la actividad de extracción de arenas caoliníferas, Cantera Aragón, 1, sometida a evaluación de impacto ambiental, que se desarrollará en Molinos, parcelas, 185, 186,188,189,190,191,192,193,194,y195, del polígono, 6, paraje Lecinar, según Proyecto Técnico redactado por Ceyges 2,001 S.L., y que se considera clasificada a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y el informe de los Servicios Técnicos emitido con 23/04/2015 y registro de entrada en fecha 20/08/2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para el desarrollo de la actividad de extracción de arenas caoliníferas Cantera Aragón, 1, sometida a evaluación de impacto ambiental, que se desarrollará en Molinos, parcelas, 185, 186,188,189,190,191,192,193,194,y195, del polígono, 6, paraje Lecinar, según Proyecto Técnico redactado por Ceyges 2,001 S.L.

SEGUNDO. Remitir el expediente al órgano competente para la calificación de la actividad .

TERCERO. Simultáneamente a la remisión del expediente al órgano competente para la calificación, someter el expediente a información pública por un periodo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto la apertura del trámite de información pública, a los efectos de que puedan alegar lo que estimen oportuno.

QUINTO. Que por los servicios técnicos se informe de las alegaciones que se hubieran presentado.

SEXTO. A la vista de todo ello, elevar el expediente al Pleno de este Ayuntamiento para la emisión del informe razonado sobre el establecimiento de

la actividad a que se refiere el artículo 77.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SÉPTIMO. Remitir al órgano competente para la calificación de la actividad el informe razonado sobre el establecimiento de la actividad, junto con el certificado del cumplimiento del trámite de información pública, y las alegaciones que se hubieran presentado junto con las respuestas a las mismas para que se incorporen al expediente.

8,- CANCELACION CUENTAS CAJA INMACULADA.- Se de cuenta al Pleno, que tras la fusión de las entidades Caja Inmaculada e Ibercaja, las cuentas de la primera entidad han pasado a la segunda, asignándoles un número de cuenta de la entidad Ibercaja, con lo que en la actualidad el número de cuentas de este Ayuntamiento en dicho banco es de cinco cuentas. Como quiera que no son necesarias tantas cuentas, se somete a la aprobación del Pleno, la cancelación de las cuentas de la extinta Caja Inmaculada, quedando aprobado por unanimidad:

1,- Cancelación de las cuentas de Caja Inmaculada que pasaron a Ibercaja Banco, transfiriendo tanto los fondos que hubiese en las referidas cuentas, como las domiciliaciones de recibos y otros pagos que hubiese, así como el préstamo a largo plazo asignado a una de las cuentas.

2,- Dar traslado del presente acuerdo a Ibercaja Banco a los procedentes efectos.

9,- APROBACION BASES COMPLEJO EXTERIOR GRUTAS DE CRISTAL.- Por unanimidad se aprueba el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DEL COMPLEJO EXTERIOR DE LAS "GRUTAS DE CRISTAL" El Ayuntamiento de Molinos es propietario del Complejo exterior de las Grutas de Cristal, compuesto por Edificio recepción, dos salas de espera y organización de grupos de visitantes, terraza, aseos y almacén. Todos ellos se hallan completamente equipados con mobiliario, vajilla y enseres listo para su utilización, de acuerdo al inventario que se adjunta al presente contrato.

CL A U S U L A S:

Vigencia: durante dos años a contar desde la firma del contrato. Al vencimiento del mismo se podrá prorrogar por anualidades si ambas partes así lo acuerda.

No se especifica precio de salida.

Serán obligaciones del adjudicatario la expedición de entradas a las Grutas de Cristal, así como la organización de los grupos de visita a las mismas, garantizando a los particulares el derecho a utilizar los locales e instalaciones en las condiciones que hayan sido establecidas. Asimismo facilitará información turística que le será proporcionada por el Ayuntamiento.

Semanalmente el adjudicatario liquidará en el Ayuntamiento la recaudación que por venta de entradas a las Grutas de Cristal se realicen.

El periodo de apertura coincidirá con el horario que el Ayuntamiento establezca para la visita a las Grutas, dependiendo de la temporada de invierno o verano, comprometiéndose a prestar los servicios durante todos los días por el periodo

comprendido entre Semana Santa y hasta después del 12 de octubre, y durante los fines de semana el resto del tiempo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos electricidad, agua, retirada de basuras, mantenimiento y conservación de las instalaciones y entorno, así como de las zonas ajardinadas, las cuales deberán dejarse al finalizar el presente contrato en el estado en que se encuentren. El adjudicatario se obliga a mantener en perfectas condiciones higiénicas todas las instalaciones. Así mismo no podrá cambiar el destino del negocio adjudicado. Las modificaciones que se realicen en las instalaciones deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento, solicitando la oportuna licencia y cuantas autorizaciones sean precisas de los organismos correspondientes. El adjudicatario indemnizará los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

El adjudicatario se obliga a tener al día cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen de los organismos competentes en materia de Sanidad, Trabajo y Hacienda o cualesquiera otras que se precisen para el desarrollo de la actividad pretendida.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas, llevará inherente la facultad del adjudicador de dar por resuelto el contrato de gestión.

No obstante podrá optar el Ayuntamiento por exigir judicialmente al adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones.

El adjudicatario tendrá la obligación de vender las entradas que el Ayuntamiento le facilite, así como repartir folletos turísticos y proporcionar cuanta información turística le sea demandada.

Asimismo y dentro de las áreas establecidas para ello podrá realizar las actividades de bar, exposición y venta de artesanía, exposición y venta de productos del Maestrazgo.

Para la utilización de nombres, imágenes o anagramas del municipio o de las Grutas de Cristal para la realización de propaganda, recuerdos alusivos u otros, se requerirá la autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá subcontratar únicamente sobre aquellas presentaciones accesorias y previa autorización del Ayuntamiento.

A la firma del presente contrato se depositará un aval bancario por importe de 6.000 euros como garantía de la prestación del servicio.

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.

MODELO DE PROPOSICION:

Don....., con domicilio en....., y con DNI núm., expedido en en fecha....., en su propio nombre (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de CONCURSO PARA LA GESTION DEL COMPLEJO EXTERIOR DE LAS GRUTAS DE CRISTAL, participa y se compromete a prestar dicho servicio:

DECLARA SOLEMNEMENTE:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo el servicio por el precio de.....euros, (letras y cifras).

Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

MEMORIA:

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, el precio de ejecución, los medios técnicos y personales de la empresa, las mejoras a realizar, la rentabilidad, las soluciones técnicas que mejoren el servicio, y cualquiera otra propuesta que se considere de interés en la mejora del servicio.

10.- CAMBIO NOMBRE INDUSTRIA CARNICA.- Visto el escrito presentado por CENRO SOCIEDAD COOPERATIVA, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad clasificada para la instalación la actividad de INDUSTRIA CARNICA, que se desarrollará en Partida Val de Fernando, Polígono 10, Parcela 391 que figuraba a nombre de SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AMBIENTAL S.L.U. Por unanimidad se aprueba tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la Licencia de Actividad clasificada de INDUSTRIA CARNICA a favor de CENRO SOCIEDAD COOPERATIVA.

11,- SOLICITUD SEGREGACION COCHERA.-Presentada solicitud nº 104 de fecha 13/07/2015 por D. Amado Iranzo Esteban y D. Antonio Esteban Andrés, para la segregación de dos fincas, sitas en calle Castillo nº 10, se acuerda trasladar la solicitud al Técnico Municipal para que emita el informe correspondiente.

12,- LICENCIAS DE OBRAS.- Presentadas solicitudes de licencias de obras menores por D^a Esther Peña para acondicionamiento de cuarto de baño en c/ Solana, nº 7, D. Emilio Monfil Ibáñez en c/ Hospital nº 16 para arreglar rafe y pintar fachada, D. Emilio Monfil Ibáñez, en c/ Eras, nº 1 para embaldosar y lucir dos dependencias, D. Emilio Monfil Ibáñez, en c/ Castillo nº 3 para reparar paredes de corral, D. Diego de Toro Cortes, en c/ Umbría nº 1 para lucir, embaldosar y poner dos ventanas, D^a Mar Herrera Ciercoles, en c/ Fuentes Bajas, nº 23 para montar andamio en fachada principal, tapar hueco de ventana a la

izquierda de la fachada, realizar repisa nueva en balcón existente, cambiar canal, colocar cabecero de madera en tres ventanas de fachada y balcón, reparar fachada, en fachada posterior montar andamio, recolocar las barandillas existentes, colocar vierteaguas en los cuatro balcones, colocar cabeceros de madera en balcones y ventana, reparar fachada, zócalo de piedra, reparar esquina deteriorada, son informadas favorablemente por el Técnico Municipal en consecuencia se procede a la concesión de las licencias solicitadas. Presentada solicitud de obras mayores por D^a Delia de Toro Gascón para adecuación a la normativa vigente de explotación de ganado porcino de cebo, construcción de nave ganadera nº 3, en polígono 9, parcelas 192 y 271, es informada favorablemente por el Técnico Municipal en consecuencia se procede a la concesión de la licencia solicitada.

13.- SOLICITUDES VECINOS.- Presentada solicitud nº 103 de fecha 09/07/2015 por D^a Mercedes Pérez Mateo, en los que solicita que el Ayuntamiento ejerza la autoridad que le compete y obligue a que se cumplan las normas de aparcamiento en ambas plaza del pueblo, claramente indicadas por sendas placas, y que si las placas no se respetan, se proceda a la retirada de las mismas. Se toma razón de la solicitud presentada y se insta a los vecinos al cumplimiento de las mismas, porque son los propios vecinos de las plazas, quienes reiteradamente incumplen las señales de tráfico y dejan mal aparcados los coches.

Presentada solicitud nº 109 con fecha 13/08/2015 por D^a Aurora Arpi Mateo, para que quiten los pinos de la calle Pueyo, junto a su vivienda y asfalten el acceso a su finca, se toma nota de la solicitud presentada y se traslada a los servicios municipales para su estudio y ejecución en su caso.

Se presentan ciento treinta y tres firmas expresando su malestar por la proliferación de gatos callejeros, debida a que se les suministra alimento en la vía pública y facilita la cría sin control. Responde la Sra. Presidenta que se remitió escrito a los Sres. Carlos Monclús Mateo y D^a Anna Martínez, en relación con este tema, quienes a su vez remiten escrito a este Ayuntamiento en el que manifiestan que llevan control de la población felina, limpian sus deposiciones, les suministran comida especial para gatos, indicando que los visitantes de Molinos quedan admirados de ver unos preciosos gatitos tomando el sol, o que da cierto prestigio y encanto a este bonito pueblo montañés.

Se presenta escrito con ciento dieciséis firmas, además de escrito presentado por D. Juan Manuel Sánchez Andrés en relación con el estado en que se encuentra la calle Rosario en sus inmuebles números 2 y 3, encontrándose el primero apuntalado desde hace varios años y achacando la Ayuntamiento la pasividad en este tema y que no da solución a este problemas que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Responde de la Sra. Alcaldesa que ha hecho todo cuanto estaba en su mano intentando reunir a las partes en conflicto y que sigue pendiente de una próxima reunión. Interviene el Concejal Sr. Torres Gracia manifestándose en el mismo sentido, que se reúnan las partes implicadas y se hable con su abogado, puesto que él es una afectado más por el pésimo estado de la calle.

Presentada solicitud nº 115, de fecha 28/08/2015, por D. Francisco Javier Andrés Pérez para conexión a la red de saneamiento en c/ Henchidero s/n, se toma razón de la solicitud presentada y se traslada a los servicios municipales para la ejecución en su caso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas y diez minutos, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.